

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA
BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Teléfono: (57-1) 347 3611
211 8650
00 4814
75 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.



No. 08-021891-00006-0000

Fecha: 2011-08-31 11:21:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08021891
Asunto : Solicitud de patente para: "Contenedor de múltiples cámaras".
Solicitante : BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A.
Fecha de solicitud: 29 de Febrero de 2008.

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. 9844 notificado por fijación en lista del 17 de Junio de 2011.

2. Mediante oficio No. 9844 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento WO98/10733 (D1) afecta la novedad de las reivindicaciones 1-10 de la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite.

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado conformado por 8 reivindicaciones con las siguientes modificaciones:

- Se ha revisado la redacción de la reivindicación 1 de la presente solicitud, con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales de la invención que la hacen novedosa e inventiva frente al estado de la técnica.
- En particular, en la nueva reivindicación 1 ahora se especifica que el contenedor flexible comprende una longitud que es menor a cerca de un tercio de la longitud de la primera y segunda cámara, mediante el cual la presión del fluido puede ser selectivamente aplicada dentro de una de las cámaras primera y segunda para activar una de las primera y segunda barreras frágiles sin activar la otra de dichas barreras. Las anteriores características, se encuentran debidamente soportado en los párrafos 59 a 61 y las Figuras 1, 5 y 6 de la presente solicitud de patente.

- De otro lado, las reivindicaciones 3 y 4 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio y por lo tanto, éste se encuentra ahora conformado por 8 reivindicaciones.

3.2 Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, quedan subsanadas las objeciones que por novedad hizo su Despacho de la siguiente manera:

Inicialmente, mi representada desea poner de presente que en el estado de la técnica se conocen contenedores con sellos frágiles, en los cuales es muy difícil (sino imposible) abrir de manera selectiva uno de los sellos en contenedores flexibles con múltiples cámaras. La activación selectiva de los sellos es deseable toda vez que se presentan ocasiones en las cuales una de las formulaciones de un contenedor de tres formulaciones no debe ser administrada. La configuración de las cámaras del contenedor acá reivindicado permite abrir de forma selectiva los sellos frágiles.

La Figura 3 de la presente solicitud muestra un método de enrollamiento típico para abrir todos los sellos de un contenedor que tiene múltiples cámaras. En particular, la Figura 3 ilustra el método de enrollamiento típico para abrir los sellos 22, 24 y para mezclar los contenidos de las cámaras 12, 14 y 16 (Ver pliego descriptivo de la presente solicitud). La aleta para colgar 36 o extremo superior 34 es enrollado sobre si mismo en un movimiento de apriete. En las bolsas multicámara en donde todas las cámaras se extienden sustancialmente por la misma distancia desde sus bordes de fondo respectivos hasta sus bordes superiores, el enrollar la bolsa presuriza todas las cámaras con un alto riesgo de activación no intencionada del sello equivocado. También, para las bolsas multicámara que tienen una cámara central que se extiende por una distancia mayor desde su borde inferior hasta su borde superior en comparación a las otras cámaras laterales, enrollar la bolsa presurizaría la cámara central y aleatoriamente activaría uno o más de los sellos que se encuentran en el borde de la cámara central. En contraste, el contenedor multi-cámara de la presente solicitud incluyen una configuración de las cámaras que facilita la activación selectiva de los sellos frágiles.

Ahora bien, en la modalidad del contenedor de acuerdo con la presente solicitud y revelada en la Figura 1, en el contenedor 10, *la cámara 14 no se extiende hasta el extremo superior 34 como si lo hacen las cámaras 12 y 16. Por ejemplo, la cámara 14 es cerca de tres-cuartos de la longitud de las otras cámaras 12, 16.* Por lo tanto, al enrollar la bolsa desde el extremo superior 34 solamente se presurizan las cámaras 12 y 16. Con el fin de activar de forma selectiva uno de los sellos 22, 24, únicamente la cámara adyacente al sello que se desea activar es apretada con una continuación del movimiento de enrollamiento. Debido a la extensión de la porción para colgar 36, la cámara central 14 no es presionada previniendo así la activación o activación parcial del segundo sello. Al enrollar y apretarla cámara lateral opuesta, se

CAVELIER

ABOGADOS

activaría el otro sello. De esta manera, la activación secuencial ya sea del primer o segundo sello es posible con un contenedor de acuerdo con las enseñanzas de la presente solicitud. Por consiguiente, una formulación que en ocasiones no debe ser administrada puede ser almacenada en una de las cámaras ubicadas en los extremos laterales del contenedor.

En la práctica, si un usuario desea activar únicamente el sello 24, el usuario puede comenzar enrollando la bolsa 10 en el extremo superior 34. Sin presionar la cámara 14, el usuario puede apretar la bolsa en la ubicación de la cámara 12. Una vez se encuentre activado el sello 24, el usuario ya no debe enrollar y apretar la bolsa. Si en lugar, el usuario quisiera activar ambos sellos 22, 24, la bolsa 10 puede ser enrollada desde el extremo superior 34 mientras se aprieta hacia abajo en ambas cámaras 12 y 16.

De lo anterior, es claro que a diferencia de la presente solicitud, el documento D1 no enseña o sugiere una cámara central con una longitud que sea menor a cerca de un tercio de la longitud de la primera y segunda cámara, tal como se divulga en la nueva reivindicación independiente 1. Asimismo, D1 no enseña o sugiere que la presión del fluido puede ser selectivamente aplicada dentro de una de las cámaras primera y segunda para activar una de las primeras y segundas barreras frágiles sin activar la otra de dichas barreras. De hecho, D1 en contraste con la presente solicitud, ***enseña contenedores con multi-cámaras que comprenden una cámara central que tiene la misma altura o es más larga que la cámara que se encuentra a los lados de la cámara central (Ver Figuras 1 y 2 de D1).*** Así entonces, con el contenedor revelado en D1 no se puede abrir de manera selectiva los sellos entre las cámaras, tal como si lo permite el contenedor de la presente solicitud.

De modo que, al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en el documento D1, se observa que a pesar de que D1 se refiere a un contenedor multi-cámara, dicho documento no anticipa todas las características técnicas esenciales del contenedor acá reivindicado toda vez que no revela que la cámara central debe tener una longitud que sea menor a cerca de un tercio de la longitud de la primera y segunda cámara, tal como lo hace la presente solicitud de patente.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad **pueden** afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

CAVELIER

ABOGADOS

Adicionalmente, deseamos poner de presente que toda vez que el contendor revelado en D1 no resuelve el problema técnico planteado en la presente solicitud toda vez que la configuración del contenedor de D1 no permite que la presión del fluido pueda ser selectivamente aplicada dentro de una de las cámaras primera y segunda para activar una de las primera y segunda barreras frágiles sin activar la otra de dichas barreras, es claro que la presente solicitud es inventiva frente al estado de la técnica.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. Anexos.

- Formulario de modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO 13936 841 015 1
COLO-13936-847-009-8
MGM\MGM\ID-199734\WPC13936
No. M-2011-199734\MGM



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material	☒ Modificación a una solicitud
2	SOLICITANTE Nombre: BAXTER INTERNATIONAL INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A. Sociedades constituidas y existentes bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y Suiza, respectivamente. Dirección: One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América y Thurgauerstrasse 130 8152, Glattpark (Opfikon), Suiza Respectivamente Domicilio: Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América y Glattpark (Opfikon), Suiza Respectivamente Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>08.021.891</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

REIVINDICACIONES

1. Un contenedor flexible para almacenar productos médicos que comprende:

a) Una pluralidad de cámaras adyacentes comprendiendo una primer cámara posicionada en un extremo lateral del contenedor, una segunda cámara posicionada en el extremo lateral opuesto del contenedor y por lo menos una cámara central adicional posicionada entre la primera y segunda cámara;

b) Una primer barrera frágil que separa la primera cámara de por lo menos una cámara central adicional y una segunda barrera frágil que separa la segunda cámara de por lo menos una cámara central adicional;

c) por lo menos dos puertos ubicados en un extremo del contenedor; cada puerto proporciona comunicación fluida con uno diferente de las primeras, segundas y por lo menos una cámara central adicional; y

d) Una longitud de por lo menos una cámara central adicional que es menor a cerca de un tercio de la longitud de la primera y segunda cámara, mediante el cual la presión del fluido puede ser selectivamente aplicada dentro de una de las cámaras primera y segunda para activar una de las primera y segunda barreras frágiles sin activar la otra de dichas barreras.

2. El contenedor flexible de la reivindicación 1 en donde la longitud de por lo menos una cámara central adicional es sustancialmente menor que la longitud de la primera y segunda cámara.

3. El contenedor flexible de la reivindicación 1 en donde el contenedor está en la forma de una bolsa y está comprendido de un material polimérico multicapa.

4. El contenedor flexible de la reivindicación 1 en donde la primera y segunda barreras frágiles pueden ser sellos despegables.

5. El contenedor flexible de la reivindicación 4 que incluye adicionalmente una porción de gancho en el extremo opuesto a por lo menos un puerto.

6. El contenedor flexible de la reivindicación 5 que incluye adicionalmente tres puertos, cada puerto proporciona comunicación fluida con uno diferente de las primeras, segundas y por lo menos una de las cámaras adicionales.

7. El contenedor flexible de la reivindicación 6 en donde la porción de gancho que define un borde más superior de la primera, segunda, y por lo menos una cámara adicionales.

8. El contenedor flexible de la reivindicación 7 que incluye adicionalmente un componente de una formulación parenteral para pacientes de flujo restringido en cada una de las primeras, segundas y por lo menos una cámara adicionales en donde uno de los componentes incluye cisteína.

199737/WPC13936